

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Enero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado:	17873-40-89-001-2015-00166-00
Demandante:	MARIBEL CASTELLANOS TORRES en representación de J.L.A.C.
Demandados:	ANDRES FELIPE AGUIRRE SALAZAR C.C.
Auto No.	005

Vista la constancia secretarial que antecede, y verificado que, el presente proceso se encuentra terminado y archivado, se ordenará el levantamiento de la medida cautelar practicada, y se ordenará que por secretaria se libre la respectiva comunicación a la autoridad competente.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de la medida cautelar practicada, esto es, la prohibición de salida del país del señor Andrés Felipe Aguirre Salazar identificado con cédula de ciudadanía número 1.057.783.365.

SEGUNDO: Por secretaria librese el oficio dirigido a Migración Colombia, comunicando lo dispuesto en el presente proveído, y solicitando dejar sin efectos la comunicación número 1151 de 27 de mayo de 2015.

TERCERO: ARCHÍVESE las presentes diligencias, una vez ejecutoriada esta providencia, y cumplidas las determinaciones antes indicadas, previa anotación en el aplicativo Justicia XXI Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

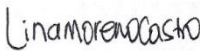
ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado

No. 001

Hoy, 18 de enero de 2023



Lina Paola Moreno Castro
Secretaria